

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

**FACULTAD DE ARTES . ESCUELA DE TEATRO – PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 15 de Octubre e de 2013, entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, en adelante “**La Fundación**”, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro entre cuyos fines se cuenta la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y doña Luz Marina Lindegaard Vega, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con mismo domicilio, comuna y ciudad de Santiago, y la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT 81.698.900-0, en adelante “**La Universidad**”, representada por su Rector Subrogante Estatutario don **GUILLERMO MARSHALL RIVERA** cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, se acuerda suscribir el siguiente Contrato de Perfeccionamiento Docente:

PRIMERO: Objeto.

“La Fundación”, encarga a “La Universidad” la realización de 1 **curso de Perfeccionamiento docente con Acreditación CPEIP**, para un total de 26 participantes por curso y que se detalla a continuación:

Nombre curso	Fechas a realizarse	Total Hrs. Pedagógicas	Lugar de Ejecución	Profesor a cargo del curso
Estrategias interactivas renovadas para el aula	28 al 30 Octubre 2013	28	Museo Interactivo Mirador	Sofía Fauré V. Sara Navia I.

SEGUNDO: Condiciones.

Los cursos serán dictados por profesores del Centro de Estudios e Investigación Teatro y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile, especialistas designados por “La Universidad” y quienes tendrán a cargo el diseño, ejecución y evaluación de dichas actividades.

“La universidad” se compromete a entregar a “La Fundación”, en un plazo de 7 días contados desde el término de la actividad de perfeccionamiento, los siguientes documentos necesarios para archivo y respaldo de “La Fundación” ante auditorías realizadas por MINEDUC:

- a).- Acta final de notas y asistencia de cada curso.
- b).- Evaluaciones de los docentes Pauta de evaluación procesual y actitudinal.
- c).- Evaluaciones de los docentes Pauta de evaluación conceptual
- d).- Original de Libro de clases del curso realizado.

TERCERO: Obligaciones de “La Universidad”

“La Universidad”, proporcionará a los participantes todos los materiales necesarios para la ejecución de las actividades, todos ellos declarados y acreditados ante el CPEIP. “La Universidad” en conjunto con “La Fundación”, otorgará certificado de aprobación a quienes finalicen satisfactoriamente este perfeccionamiento académico conforme a los requerimientos de nota mínima 4.0 (cuatro punto cero) y 80% (ochenta por ciento) de asistencia como mínimo. “La Fundación” se compromete a entregar los certificados del curso, confeccionados de acuerdo a normativa CPEIP en un plazo máximo de 60 días contados desde el término de curso.

CUARTO: Obligaciones de la Fundación.

Los participantes de cada curso recibirán por parte de “La Fundación” el programa académico del curso y cronograma de trabajo de la actividad de perfeccionamiento, además materiales de apoyo académico, que incluyen el cuadernillo de trabajo del profesor y las pautas de evaluación. Del mismo modo “La Fundación” por su parte, otorgará a los participantes de cada curso carpetas, lápices, croqueras y chapitas de identificación. Además, se encargará de cubrir el servicio de pausa de café y almuerzo de los participantes y de los relatores que dictarán el curso de perfeccionamiento. “La Fundación” no cubrirá los gastos de honorarios, traslados, alojamiento ni viáticos de los relatores/as, quedando estos gastos a cargo de “La universidad”.

QUINTO: Precio.

El valor a pagar por “La Fundación” por el curso de perfeccionamiento docente es el siguiente:

Nombre Curso de Capacitación	Valor en pesos	Fecha de Pago
Estrategias interactivas renovadas para el aula	\$2.350.000.-	30 días, contra entrega de factura

Este monto será pagado una vez que hayan finalizado los cursos de capacitación. "La Universidad" se compromete a entregar a "La Fundación", la factura del curso en un plazo de 45 días contados desde el término de cada actividad.

El pago de la factura correspondiente debe realizarse por medio de transferencia o depósito en la Cuenta Corriente del Banco Santander Santiago N° 080104190-8 a nombre de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Rut 81.698.900-0. La Fundación deberá dar aviso del pago a doña Edith Velásquez Morales respecto a dicho pago, enviando su comprobante y el N° de factura al correo electrónico, evelasqu@uc.cl.

SEXTO: Responsabilidad.

Las partes acuerdan expresamente que "La Universidad" será responsable ante cualquier acción o reclamo que pudiere surgir de la prestación del servicio de perfeccionamiento. La Fundación, por tanto, será únicamente responsable de lo acordado en la cláusula cuarta, y en todo aquello que se señale expresamente en este contrato o en futuros anexos. Asimismo, la entrega conjunta de los certificados señalados en la cláusula tercera no hace responsable a la Fundación ante cualquier acción o reclamo derivado de la prestación del servicio.

SÉPTIMO: Vigencia Ley N° 20.285.

La Universidad declara conocer que la Fundación se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, La Universidad autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato y sus anexos, con el objeto de que la Fundación cumpla estándares de buenas prácticas relativas a la transparencia en el gasto de recursos públicos.

OCTAVO: Ausencia de relación laboral y de exclusividad.

Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre sus respectivos dependientes estableciendo que, el presente acuerdo, constituye un contrato de prestación de servicios regido por las reglas civiles y mercantiles.

La suscripción del presente acuerdo no impide que las partes puedan celebrar acuerdos de igual naturaleza con terceros.

NOVENO: Personerías.

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y de doña Luz Marina Lindegaard Vega para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública de fecha de 24 de diciembre de 2010, otorgada por el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.

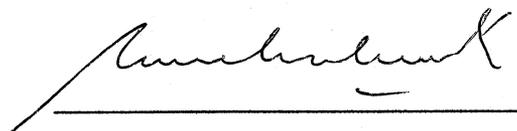
La personería de don Guillermo Marshall Rivera para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en la Escritura Pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Octavio Acuña Bellamy.

DÉCIMO: Domicilio.

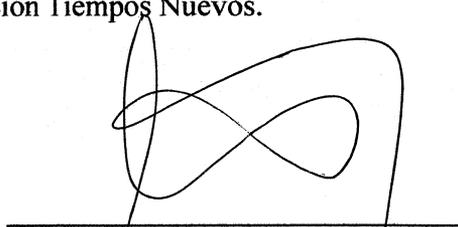
Para efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: Firma y copias.

El presente contrato se firma en (4) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de "La Universidad" y dos en poder de Fundación Tiempos Nuevos.



Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador



Luz Marina Lindegaard Vega
Directora de Educación
Museo Interactivo Mirador



Milena Grass Kleiner
Directora Escuela de Teatro
Pontificia Universidad Católica de Chile



Guillermo Marshall Rivera
Rector (S)
Pontificia Universidad Católica de Chile

al
DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE